



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE ROBLEDO DEL MAZO

Por acuerdo del pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 24 de enero de 2020, se aprobó inicialmente el presupuesto general para el ejercicio del año 2020.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público durante el plazo de quince días en la Secretaría General de este Ayuntamiento durante las horas de oficina, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el artículo 170 de la Ley antes citada puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el pleno del Ayuntamiento, por los motivos consignados en el apartado 2 del mentado artículo 170.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presenten reclamaciones el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso. En previsión de que no existan reclamaciones y resulte definitivo se publica resumido por capítulos tal y como a continuación se detalla:

ANEXO I: PRESUPUESTO GENERAL PARA EL AÑO DE 2020

ESTADO DE GASTOS

GASTOS PRESUPUESTARIOS	Presupuesto 2020
1. Gastos de personal	362.569,12
2. Gastos en bienes corrientes y servicios	263.350,00
3. Gastos financieros	2.700,00
4. Transfer. Corrientes	1.060,05
TOTAL GASTO CORRIENTE	629.679,17
6. Inversiones reales	200.342,69
7. Transfer. de capital	0,00
TOTAL GASTO CAPITAL	200.342,69
TOTAL GASTOS NO FINANCIEROS	830.021,86
8. Activos financieros	0,00
9. Pasivos financieros	15.520,00
TOTAL GASTOS FINANCIEROS	15.520,00
TOTAL	845.541,86

ESTADO DE INGRESOS

INGRESOS PRESUPUESTARIOS	Presupuesto 2020
1. Impuestos directos	149.350,00
2. Impuestos indirectos	3.884,00
3. Tasas otros ingresos	143.150,00
4. Transf. corrientes	252.455,58
5. Ingresos patrimoniales	170.188,00
TOTAL INGRESO CORRIENTE	719.027,58
6. Enajen. inversiones reales	0,00
7. Transf. de capital	179.081,21
TOTAL INGRESO CAPITAL	179.081,21
TOTAL INGRESOS NO FINANCIEROS	898.108,79
8. Activos financieros	0,00
9. Pasivos financieros	0,00
TOTAL INGRESOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL	898.108,79

Así mismo y conforme dispone el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento, que es la que a continuación se detalla:



ANEXO DE PERSONAL

1. PERSONAL FUNCIONARIO.

PUESTO	GRUPO	SALARIO BASE	ANTIGUEDAD	C. DESTINO	C.ESPECÍFICO Y PRODUCTIVIDAD
SECRETARÍA-INTERVENCIÓN (1)	A1	1.203,54 €	138,84 €	903,35 €	967,74 €
PEÓN SERVICIOS MÚLTIPLES (2)	E	608,61 €	59,88 €	338,47 €	1.232,75 €

2. PERSONAL LABORAL.

SERVICIO	PUESTO	JORNADA	SALARIOS
OFICINAS MCES	AUXILIAR ADMVO (1)	COMPLETA	1.697,71 €
SERVICIO AYUDA DOMICILIO	AUXILIARES (6)	PARCIAL	
CENTRO DE DÍA	AUXILIARES (2)	COMPLETA	1.239'49 €
P.Z.R.D. 2020	PEONES/AS (2)	COMPLETA	S.M.I.
LIMPIEZA	PEONES/AS (3)	PARCIAL	S.M.I.
PLAN JCCM	PEONES/AS (2)	COMPLETA	S.M.I.
PLAN JOVENES CUALIFICADOS	AUXILIAR ARCHIVO (1)	COMPLETA	S.M.I.
SOCORRISTAS	SOCORRISTAS (4)	PARCIAL	782,81 €
PORTEROS PISCINA	PORTEROS PISCINA (4)	PARCIAL	782,81 €
PEONES	PEONES/AS (4)	COMPLETA	S.M.I.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, sin perjuicio de que puedan interponerse otros recursos.

Robledo del Mazo, 28 de enero de 2020.-La Alcaldesa, Ana Belén Galán Élez.

N.º I.-461